



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

IPES

PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS - PIRE-

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

TALENTO HUMANO

Bogotá D.C. 2015

Elaboró: Alexandra Martínez CH. Patricia Guzmán M.	Revisó: Adriana Parra Gomez	Aprobó: Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo
Contratistas	Profesional Especializado	Subdirectora Administrativa y Financiera

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 25-08-16

TABLA DE CONTENIDO

1. MARCO LEGAL
2. MARCO TEORICO
 - 2.1 Definición.
 - 2.2. Alcance de la Respuesta
 - 2.3. AREA No. 2 Sistemas Generales, Hábitat y Medio Ambiente
 - 2.3.1. Función 2.1. : Identificación, Cuantificación y Valoración de la Afectación del Hábitat a Nivel Urbano y Rural.
 - 2.3.1.1 Propósito
 - 2.3.1.2 Actividad
 - 2.3.1.3 Prioridades
 - 2.3.2. Función 2.3. : Compilación y evaluación de la afectación a nivel urbano y rural y priorización de las acciones de intervención del área
 - 2.3.2.1 Propósito
 - 2.3.2.2 Actividad
 - 2.3.2.3 Prioridades
3. OBJETIVOS PIRE.
 - 3.1. Objetivo General.
 - 3.2. Objetivos Específicos.
4. ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.
5. DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS CON BASE EN LOS PROTOCOLOS DISTRITALES DE RESPUESTA DEL PEB.
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
7. IMPLEMENTACIÓN DEL PIRE.
8. AUDITORIA.
9. ACTUALIZACIÓN.
10. SEGUIMIENTO.
11. CONTROL DE CAMBIOS.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 25-08-16

1. MARCO LEGAL

LEGISLACIÓN NACIONAL.

RESOLUCIÓN 2400 /79 ESTATUTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: “Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo”

- Artículo 2. Todos los empleadores están obligados a Organizar y desarrollar programas permanentes de Medicina Preventiva, Higiene y Seguridad Industrial”

DECRETO 614 /84: “Por el cual se determinan las bases para la organización de administración de salud ocupacional en el país”

- Artículo 24. Los empleadores tendrán las siguientes responsabilidades:
 - Responder por la ejecución del programa de Salud Ocupacional.

RESOLUCIÓN 1016 /89: “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”:

- Artículo 11. Numeral 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las siguientes ramas:
 - a) Rama Preventiva: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa.
 - b) Rama Pasiva o Estructural: Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.
 - c) Rama Activa o Control de las Emergencias: Conformación y organización de Brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), Sistema de detección, alarma, comunicación, inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control:
- Artículo 14. El programa de Salud Ocupacional, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos: Planes específicos de emergencia y actas de simulacro en las empresas cuyos procesos, condiciones locativas o almacenamiento de materiales riesgosos, puedan convertirse en fuente de peligro para los trabajadores, la comunidad o el medio ambiente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 25-08-16

LEY 1523/12 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

DIRECTIVA MINISTERIAL No. 13 /92 “Responsabilidades del Sistema Educativo como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres”

2a. Planes de Prevención de Desastres en Establecimientos Educativos.

3a. Planes de Emergencia en Escenarios Deportivos.

LEY 100 /93 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral “

Libro III: Sistema General de Riesgos Profesionales DECRETO 1295/94 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales

- **Artículo 2.** Objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales.

a) Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, Químicos, biológicos, ergonómicos, de saneamiento y de seguridad.

RESOLUCIÓN 7550/ 94 "Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la prevención de emergencias y desastres".

- **Artículo 3.** Solicitar a los establecimientos educativos, la creación y desarrollo de un proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres, de acuerdo con los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación Nacional, el cual hará parte integral del proyecto educativo institucional. Este contemplará como mínimo los siguientes aspectos:

a) Creación del comité escolar de prevención y atención de emergencias y desastres como también brigadas escolares.

b) Análisis escolar de riesgos.

c) Plan de acción.

d) Simulacro escolar ante una posible amenaza.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 25-08-16

DECRETO No.3888 /07 “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones”

- **Artículo 2.** El objetivo del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público es servir como instrumento rector para el diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta que permita coordinar y planear el control y atención de riesgos y sus efectos asociados sobre las personas, el medio ambiente y las instalaciones en esta clase de eventos. Este Plan se complementará con las disposiciones regionales y locales existentes.
- **Artículo 5.** Actualización del Plan. Cuando las circunstancias lo ameriten, el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público deberá ser actualizado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o por el Comité Técnico Nacional, por delegación que haya recibido de aquél, en todo caso, con la asesoría de la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos creada por este decreto.
- **Artículo 20.** Planes institucionales. Los organismos operativos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres elaborarán sus propios planes institucionales para la atención de los eventos de afluencia masiva de público, los cuales se articularán con los Planes Locales de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.

RESOLUCIÓN No. 003673 /08 “Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas”

LEY 1523/12 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

1.2. Legislación Distrital LEGISLACIÓN DISTRITAL RESOLUCIÓN 3459 DE 1994 “Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo de Bogotá D.C. en la prevención y atención de emergencias”

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 25-08-16

2. MARCO TEORICO

2.1. Definición.

El Plan Institucional de Respuesta a Emergencias –PIRE-, del Instituto para la Economía Social – IPES, es el documento estratégico que define los lineamientos y establece las acciones que le corresponden, para que junto con las entidades que conforman el Sistema Distrital de Atención y Prevención de Emergencias – (SDPAE) responda eficaz y eficientemente ante una situación de desastre, en el marco de los objetivos estratégicos y la misión de cada entidad que conforma el SDPAE y del sistema organizacional y de acuerdo con los Protocolos Distritales de Respuesta definidos en el Plan de emergencia de Bogotá -PEB- , adoptado mediante la Resolución 137 del 2007.

2.2. Alcance de la Respuesta.

En el marco de la misión del Instituto para la Economía Social -IPES- y los protocolos asignados en el **PEB**, el Plan Institucional Respuesta a Emergencias - PIRE- tendrá un cubrimiento de atención Local y Distrital conforme al procedimiento de atención que aplicará a los siguientes equipos de trabajo:

- Subdirección Jurídica y de Contratación y Subdirección de Formación y Empleabilidad: Activar el protocolo de respuesta y realizar el llamado a los encargados de la coordinación de equipos.
- Subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y de Comercialización y Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad: Coordinadores del equipo de Identificación.
- Subdirección Administrativa y Financiera: Coordinador del equipo de digitación.
- Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico: Coordinador del equipo de consolidación.
- Subdirección Administrativa y Financiera (Área de Servicios Generales y Almacén): Suministrar los recursos físicos necesarios para la ejecución del proceso de atención de la emergencia.
- Subdirección Administrativa y Financiera (Área de Servicios Generales): Suministrará el transporte de los funcionarios (as) y los recursos físicos al punto de encuentro.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 25-08-16

- Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico (Área de Planeamiento Físico): Identificará y evaluará las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, los daños asociados a la vivienda, a las actividades productivas o económicas y al patrimonio cultural inmueble, con el fin de valorar las condiciones de habitabilidad
- Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico (Área de Sistemas): Procesará y consolidará la información de la afectación identificada y generada por el evento.

Las dependencias nombradas serán las responsables de atender los protocolos del PEB en el ÁREA No.2 SISTEMAS GENERALES DE HÁBITAT Y MEDIO AMBIENTE.

2.3. Área no. 2 sistemas generales, hábitat y medio ambiente

2.3.1. Función 2.2. : Identificación, cuantificación y valoración de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural.

2.3.1.1 Propósito:

Garantizar una adecuada coordinación mediante el apoyo de las inspecciones, censos e inventarios que nos permitan identificar los daños asociados a la vivienda, las actividades productivas o económicas y al patrimonio cultural inmueble, con el fin de valorar las condiciones de habitabilidad.

2.3.1.2 Actividad:

Apoyar con el equipo de Planeamiento Físico del IPES de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, la evaluación de las condiciones de habitabilidad y funcionalidad de la ciudad con especial atención a las áreas propensas a eventos conexos como sismos, deslizamientos, inundaciones e incendios.

2.3.1.3 Prioridades:

- Convocar y optimizar la estructura del grupo de inspección de edificaciones después de un sismo.
- Verificar condiciones de habitabilidad y funcionalidad de las viviendas de la ciudad.
- Definir condiciones de habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones donde se desarrollan actividades económicas.

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 25-08-16

- Entregar la información procesada a la función 2.3.

La responsabilidad de recopilar la información referente a edificaciones industriales (gran y mediana industria), comerciales y de patrimonio recaerá en la Corporación para el Desarrollo y la Productividad y el Instituto Distrital de Patrimonio cultural, respectivamente.

2.3.2. Función 2.3. : Compilación y evaluación de la afectación a nivel urbano y rural y priorización de las acciones de intervención del área

2.3.2.1 Propósito:

Apoyar en el procesamiento y consolidación de la información recibida de la función 2.2. Presentando resultados de acuerdo con los requerimientos. En particular apoyando en la elaboración del panorama de daños, a partir de la información consolidada

2.3.2.2 Actividad:

Apoyo en la elaboración del panorama de daños, a partir de la información consolidada de habitabilidad y funcionalidad de la ciudad con especial atención a las áreas propensas a eventos conexos como sismos, deslizamientos, inundaciones e incendios.

2.3.2.3. Prioridades:

- Alimentar la base de datos de la información recolectada en la función 2.2 y obtener resultados para apoyar la toma de decisiones
- Enviar de manera periódica y oportuna información consolidada para la adecuada toma de decisiones.
- Recomendar prioridades de intervención e identificar zonas de posible afectación posterior que pueda ocasionar daños colaterales por efecto del sismo.

FUNCION	NOMBRE PROTOCOLO	No. PROTOCOLO	ACCION ESPERADA DEL IPES
2.2.	IDENTIFICACION, CUANTIFICACION Y VALORACION DE LA AFECTACION DEL HABITAT A NIVEL	PEB- 2.2	2.2.2 PARTICIPANTE actividad: Identificación de la afectación de las edificaciones donde se desarrollan actividades industriales y comerciales

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 25-08-16

FUNCION	NOMBRE PROTOCOLO	No. PROTOCOLO	ACCION ESPERADA DEL IPES
	URBANO Y RURAL		
2.3.	COMPILACION PROCESAMIENTO Y EVALUACION DE LA INFORMACION SOBRE LA AFECTACION URBANA Y RURAL	PEB- 2.3	<p>2.3.1. PARTICIPANTE actividad: Consolidar y procesar toda la información suministrada por las funciones 2.1 y 2.2 y por otras fuentes, para elaborar y consolidar en mapas y bases de datos el panorama general de daños.</p> <p>2.3.2 PARTICIPANTE actividad: Evaluar y procesar la información sismológica, fotos aéreas e imágenes de satélite para mejorar el conocimiento del escenario de daños real.</p> <p>2.3.3 PARTICIPANTE actividad: analizar la información para apoyar la toma de decisiones y recomendar las prioridades de intervención de sitios que puedan representar daños posteriores o efectos colaterales asociados al sismo.</p>

3. OBJETIVOS DEL PIRE.

3.1. Objetivo General:

Prestar apoyo institucional a las entidades responsables de la atención prioritaria a la gran población afectada en caso de presentarse un evento de emergencia de gran magnitud en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con los protocolos y las actividades contempladas en el Plan de Emergencia de Bogotá - PEB con el fin de contribuir a la atención de las personas afectadas y así mitigar el impacto del desastre en la localidad, o ciudad

3.2. Objetivos Específicos:

- Apoyar en la identificación de las viviendas y edificaciones afectadas en las que se desarrollan actividades industriales y Comerciales, consolidando en bases de datos los daños ocasionados por el evento con el fin de brindar la adecuada y oportuna atención social y servir de insumo para los procesos de rehabilitación y reconstrucción

	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 25-08-16

- Apoyar para garantizar una adecuada coordinación para la realización de las inspecciones, censos e inventarios que nos permitan identificar los daños asociados a la vivienda, las actividades productivas o económicas y al patrimonio cultural inmueble, con el fin de valorar las condiciones de habitabilidad.

4. ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Una vez iniciada la fase de activación del PEB y los responsables de los protocolos asuman sus tareas, El IPES responderá conforme al siguiente esquema organizativo:



5. DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS CON BASE EN LOS PROTOCOLOS DISTRITALES DE RESPUESTA DEL PEB.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR	RESPONSABLE	RECURSOS
Activación de la Emergencia.	Una vez sea requerida la entidad mediante la activación de la emergencia externa, el jefe del turno de emergencia debe realizar el llamado a los equipos de respuesta a través del coordinador del equipo de identificación,	Punto de Encuentro.	Jefe de turno de Emergencia Coordinador Equipo de Identificación. Coordinador Equipo de Digitación. Coordinador Equipo de	Avantel. Radios de comunicación de Mediano alcance. Celulares. Teléfonos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DOCUMENTO ESTRATEGICO

PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A
EMERGENCIAS – PIRE

Código DE-024

Versión 01

Fecha 25-08-16

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR	RESPONSABLE	RECURSOS
	digitación y coordinador del equipo de Consolidación para que se dirijan al punto de encuentro		Consolidación	fijos.
Reunión en el punto de encuentro y coordinación de las actividades.	El jefe de turno de emergencia será el encargado de transmitir las indicaciones del PMU (Puesto de Mando Unificado) al coordinador del equipo de identificación digitación y consolidación. Para realizar la intervención, la información deberá contener como mínimo: * Área geográfica de la intervención por parte del grupo de infraestructura. * Horario o jornadas durante las cuales se van a desarrollar las actividades. * Responsables de cada uno de los grupos de trabajo. * Hora de encuentro para la recepción de la	Punto de encuentro.	Jefe de Turno de emergencia	Equipos de Comunicaciones Útiles oficina y Papelería Formatos de información misional. Stickers de censado o atendido. Marcadores. 3 Carpas. 12 Sillas 6 Mesas Computadores portátiles Planta generadora de Energía. Gasolina Extensiones eléctricas. Lámparas o focos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DOCUMENTO ESTRATEGICO

PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE

Código DE-024

Versión 01

Fecha 25-08-16

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR	RESPONSABLE	RECURSOS
	información. * Responsable de la coordinación			Radio
Trabajo en campo.	Una vez dadas las indicaciones por el Jefe de la operación del –PIRE a los Coordinadores y estos a sus grupos, se dirigirán a las áreas asignadas y aseguradas para desarrollar las misiones en donde se efectuará la identificación (Evaluación) de los daños asociados a la vivienda, actividades económicas y al patrimonio valiéndose de las herramientas, los formatos y demás elementos preparados para la tarea. Recolección y digitación de la información.	Lugar de la afectación indicado por los coordinadores de Identificación y digitación	Coordinador de digitación – Coordinador de consolidación – Grupos de trabajo	Formatos para la captura de la información. Tablas soporte para anotar. Bolígrafos. Computador para capturar la información
Consolidación de la información	El Coordinador del equipo de digitalización recibirá la información del Coordinador de identificación propenderá por la calidad de trabajo de su equipo quien digitalizara los formatos en los	Punto de encuentro	Coordinador de Digitalización. Coordinador de Consolidación.	Computador es portátiles. Impresora. Formatos. Planta de energía. Carpa, mesa,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DOCUMENTO ESTRATEGICO

PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE

Código DE-024

Versión 01

Fecha 25-08-16

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR	RESPONSABLE	RECURSOS
	equipos portátiles de cómputo y en los formatos y programas concertados los que formaran parte de este plan como anexos. La información por el equipo de digitalización será entregada al coordinador del equipo de consolidación para que sea procesada por parte del grupo de sistemas – Equipo de Consolidación procediendo al análisis cualitativo y cuantitativo de la misma y realizar la entrega por parte del Coordinador del equipo de Consolidación al jefe de turno de emergencia responsable principal del protocolo.			linternas, sillas, lámparas y focos

6. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

NO.	ACTIVIDAD	SÍMBOLO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL
1	Convocar a los Coordinadores de Identificación, Digitación y Consolidación con su	<input type="checkbox"/>	Jefe turno de Emergencia	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DOCUMENTO ESTRATEGICO

**PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A
EMERGENCIAS – PIRE**

Código DE-024

Versión 01

Fecha 25-08-16

	equipo de respuesta al punto de encuentro			
2	Organizar y preparar los equipos que realizarán las inspecciones que permitan identificar daños a inmuebles		Coordinador de Identificación	
3	Coordinar el desplazamiento del equipo de infraestructura (Identificación) a la zona de afectación asignada		Coordinador de Identificación	
4.	Entregar a cada Coordinador de equipos los insumos pertinentes para el levantamiento, digitación y consolidación de la información	<input type="checkbox"/>	Jefe turno de Emergencia	
5.	Explicar los lineamientos generales para el desarrollo de la función		Jefe turno de Emergencia	
6.	Desplazar a los Coordinadores de Emergencia junto con sus equipos a la zona de afectación asignada	<input type="checkbox"/>	Jefe turno de Emergencia	
7	Efectuar en campo las valoraciones e inspecciones de		Miembros equipo de identificación	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</small>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 25-08-16

	inmuebles encomendadas			
8	Efectuar la digitación de las valoraciones e inspecciones identificadas		Miembros equipo de digitación	
9	Elaborar consolidados de la información para entregar al Jefe de turno		Miembros equipo de Consolidación	
10	Entregar la información consolidada al responsable principal del protocolo	<input type="checkbox"/>	Jefe turno de Emergencia	

7. IMPLEMENTACION DEL PIRE

La puesta en marcha del Plan Institucional de Respuesta a Emergencias PIRE, se inicia con la presentación y la divulgación de las acciones, mediante el correo electrónico institucional, además, de manera personalizada a todos los niveles de la entidad con conferencias, socializando con la totalidad de los integrantes que intervienen en el grupo de emergencias y demás personas responsables de su respuesta, igualmente se subirá el documento base a los archivos compartidos de la intranet, para que pueda ser conocido y consultado por todos los servidores del IPES, todo lo anterior con el fin de tener el conocimiento y poder ejecutar las acciones correspondientes a los protocolos asignados a la hora de enfrentar una emergencia a fin de estar preparados para el simulacro que según el Acuerdo 341 de 2008, donde se establece la realización anual de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad, que se llevará a cabo el segundo miércoles de octubre de cada año.

Para tal efecto se coordinaran, simulaciones y simulacros con el responsable del protocolo de respuesta y se efectuarán ejercicios para medir el grado de respuesta misional institucional ante una emergencia de gran magnitud de la ciudad.

Igualmente se capacitara a los funcionarios (as) en cuanto a las acciones, propósitos, alcances y prioridades ajustadas a la misión de la entidad en el desarrollo del plan institucional de respuesta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 25-08-16

Con el fin de responder eficientemente, se establecerán dos turnos de atención que serán los encargados de dar inicio a los protocolos de atención de la emergencia según el caso:

TURNO No.1

CARGO	RESPONSABILIDAD	DIAS DE ATENCION AL PROTOCOLO	HORARIO
Subdirector Jurídico y de Contratación.	Jefe Turno de Emergencia: activar el Protocolo de Respuesta y realizar el llamado a los subdirectores encargados de la coordinación de equipos	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas
Subdirector de emprendimiento, servicios Empresariales y de Comercialización	Coordinador del equipo de Identificación: encargado de convocar a su equipo al punto de encuentro para iniciar con la etapa de movilización	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas
Subdirector Administrativo y Financiero	Coordinador del equipo de digitación: encargado de convocar a su equipo al punto de encuentro para iniciar con la etapa de movilización	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas
Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico	Coordinador del equipo de consolidación: encargado de convocar a su equipo al punto de encuentro para iniciar con la etapa de movilización	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas
Encargado de Recursos Físicos y su equipo.	Suministrar los recursos físicos necesarios para la ejecución del proceso de atención de la emergencia.	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DOCUMENTO ESTRATEGICO

PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE

Código DE-024

Versión 01

Fecha 25-08-16

Encargado de Servicios Generales	Suministrar el Transporte de los funcionarios (as) y los recursos físicos al punto de encuentro	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas
Encargado de Planeamiento Físico y su Equipo.	Realizar el levantamiento en campo (Identificación) de la infraestructura afectada según los requerimientos del Coordinador de Identificación.	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas
Encargado de la Subdirección Administrativa y Financiera y su equipo	Realizar la recolección y digitación de la información según los requerimientos del Coordinador de Digitación	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas
Encargado de Sistemas y su equipo	Realizar la consolidación de la información según los requerimientos del Coordinador de Consolidación	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas
Equipo de trabajo de identificación.	(Evaluación) de los daños asociados a la vivienda, actividades económicas y al patrimonio valiéndose de las herramientas, los formatos y demás elementos preparados para la tarea. Recolección y digitación de la información.	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas
Equipo de trabajo de digitación de la información	Efectuar la digitación de las valoraciones e inspecciones identificadas por el	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DOCUMENTO ESTRATEGICO

PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE

Código DE-024

Versión 01

Fecha 25-08-16

	equipo de Identificación		
Equipo de trabajo de consolidación de la información	Efectuar la Consolidación de la información procediendo a su análisis cualitativo y cuantitativo	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingo	24 Horas

TURNO No.2

CARGO	RESPONSABILIDAD	DIAS DE ATENCION AL PROTOCOLO	HORARIO
Subdirector de Formación y Empleabilidad	Jefe Turno de Emergencia: activar el Protocolo de Respuesta y realizar el llamado a los subdirectores encargados de la coordinación de equipos	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas
Subdirector de Gestión de Redes Sociales e Informalidad	Coordinador del equipo de Identificación: encargado de convocar a su equipo al punto de encuentro para iniciar con la etapa de movilización	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas
Funcionario (a) delegado por la Subdirección Administrativa y Financiera	Coordinador del equipo de digitación: encargado de convocar a su equipo al punto de encuentro para iniciar con la etapa de movilización	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas
Funcionario (a) delegado por la Subdirección de Diseño y Análisis	Coordinador del equipo de consolidación: encargado de convocar a su equipo al punto de encuentro para iniciar	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

DOCUMENTO ESTRATEGICO

PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE

Código DE-024

Versión 01

Fecha 25-08-16

CARGO	RESPONSABILIDAD	DIAS DE ATENCION AL PROTOCOLO	HORARIO
Estratégico	con la etapa de movilización		
Funcionario (a) delegado por el encargado de Recursos físicos y su equipo	Suministrar los recursos físicos necesarios para la ejecución del proceso de atención de la emergencia.	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas
Funcionario (a) delegado por el encargado de Servicios Generales	Suministrar el Transporte de los funcionarios (as) y los recursos físicos al punto de encuentro	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas
Funcionario (a) delegado por el encargado de Planeamiento Físico y su Equipo.	Realizar el levantamiento en campo (Identificación) de la infraestructura afectada según los requerimientos del Coordinador de Identificación.	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas
Funcionario (a) delegado por el encargado de la Subdirección Administrativa y Financiera y su equipo	Realizar la recolección y digitación de la información según los requerimientos del Coordinador de Digitación	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas
Funcionario (a) delegado por el encargado de Sistemas y su equipo	Realizar la consolidación de la información según los requerimientos del Coordinador de Consolidación	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas
Equipo de trabajo de identificación.	(Evaluación) de los daños asociados a la vivienda, actividades	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO <small>Instituto para la Economía Social</small>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 25-08-16

CARGO	RESPONSABILIDAD	DIAS DE ATENCION AL PROTOCOLO	HORARIO
	económicas y al patrimonio valiéndose de las herramientas, los formatos y demás elementos preparados para la tarea. Recolección y digitación de la información.		
Equipo de trabajo de digitación de la información	Efectuar la digitación de las valoraciones e inspecciones identificadas por el equipo de Identificación	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas
Equipo de trabajo de consolidación de la información	Efectuar la Consolidación de la información procediendo a su análisis cualitativo y cuantitativo	Martes, Jueves y Sábados	24 Horas

8. AUDITORIA

El IPES cuenta con el Sistema Integrado de Gestión, el cual es responsable de generar, diseñar e implementar formatos para la evaluación de las evidencias, de manera objetiva al cumplimiento de los procedimientos, requisitos y las funciones que se desarrollan en la entidad, conforme a los protocolos establecidos en el PEB para las áreas misionales encargadas de la respuesta ante una calamidad pública de gran magnitud en la ciudad.

9. ACTUALIZACION

Dentro de la política de calidad y la responsabilidad de la Entidad. Se sigue el ciclo de mejoramiento continuo que tiene en cuenta nuestro PIRE, mejoramiento formulado para realizar o reportar los ajustes del caso según las evaluaciones, novedades y modificaciones necesarias, para mantener la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</small>	DOCUMENTO ESTRATEGICO	
	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – PIRE	Código DE-024
		Fecha 25-08-16

operatividad y vigencia del plan. El responsable de mantener vigente el PIRE será la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. en coordinación con el equipo misional que él involucra y verificar las fortalezas, debilidades y oportunidades que se identifiquen en la entidad, siendo este plan dinámico y cambiante conforme a las necesidades o lineamientos que en su momento contemple el DPAE, la Administración Distrital o el IPES mismo.

10. SEGUIMIENTO

El sistema integrado de gestión del Instituto Para la Economía Social, lleva un registro y control de los documentos el cual permite conocer el progreso y los cambios realizados a la estructura del PIRE, conforme a las evaluaciones desarrolladas y sus actividades. El seguimiento al desarrollo del plan estará a cargo del Jefe de la Brigada de Emergencias de la entidad, quien velará por mantener vigente y operativo el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias del IPES.

11. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	25/08/16		